

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0482/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN
Y TRANSPARENCIA

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO RURAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

Se hace público el Decreto núm. 2024-0327, de 6 de febrero del 2024, por el que se adopta resolución del tenor literal siguiente:

“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero del 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo Rural de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de concurso-oposición restringido, en turno de promoción interna, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 29 de diciembre del 2023.

Advertido error material en las mencionadas bases en lo relativo al punto 1.6 de la base segunda sobre los requisitos que han de ostentar las personas aspirantes, y de conformidad, con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno en relación a la aprobación de las bases y convocatorias de las pruebas para la selección del personal, según lo dispuesto en el acuerdo de Pleno (B.4.) de 18 de julio del 2023.

Segundo. Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre del 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo Rural de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de concurso-oposición restringido, en turno de promoción interna, manteniéndose la redacción de las restantes bases, en sus mismo términos, de tal manera que:

DONDE DICE:

“1.6. Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial Ávila, en plaza clasificada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala

de Administración General, Subescala Administrativa, con una antigüedad mínima de dos años.”

DEBE DECIR:

“1.6. Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial Ávila, en plaza clasificada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con una antigüedad mínima de dos años.”

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y la página web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a los efectos oportunos.

Cuarto. Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos; bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, 16 de febrero del 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.